

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLIAD

ENTRE, de una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL YUMA**, RNC-419-00009-5. debidamente representado por su Alcalde Municipal señor **FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ APONTE**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 028-0011275-3 domiciliado y residente en la calle Eustaquio Rondon, esquina Ramon Marrero Aristy No. 10, en este Municipio de San Rafael del Yuma, quien en lo adelante del presente contrato de denominará **La PRIMERA PARTE**;

Y, DE OTRA PARTE, el señora **ZUGELDI MARIA ESPINAL VERAS**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral No. 402-1218331-9, domiciliada y residente en el Paraje Veron 5ta casa No. 19, Veron Higüey, Provincia la Altagracia. quien en lo adelante del presente contrato, se denominará la **SEGUNDA PARTE**;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La segunda parte se compromete, A prestar los servicios de Comunicadora y Productora del Programa Yonis con el Pueblo, el cual se transmite de Lunes a Viernes de 12 a 2 de la tarde en el canal 36 (ZUUTV).S.R.L Dicha publicidad esta pautaada en el canal para ser pasada cuatro (4) veces diariamente.

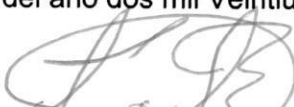
SEGUNDO: El costo de los servicios de publicidad ha sido acordado con la segunda parte en la cantidad de Cinco Mil Novecientos Pesos con Cero Centavos. (RD\$5,900.00)

TERCERO: Las partes han acordado que se hara un solo pago por la suma de Cinco Mil Novecientos Pesos (RD\$5,900.00) con Cero Centavos al final de cada mes por los servicios de publicidad prestados a favor de este Ayuntamiento de San Rafael del Yuma.

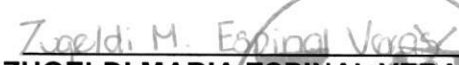
CUARTO: La segunda parte se obliga a supervisar y respetar los acuerdos de este contrato los cuales quedan establecidos en el Primer Parrafo. El presente contrato tendra una duracion de un (1) año apartir del Uno (1) de Febrero del año Dos Mil Veintiuno 2021. Si al final del mismo ningunas de las partes notifican la desvinculacion, el mismo se renova automaticamente.

QUINTO: Para todo lo no previsto las partes se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en dos originales, uno para cada una de las partes: en la ciudad Y municipio de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, a los Uno (1) días del mes de Febrero del año dos mil Veintiuno (2021).



FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ APONTE
Primera parte



ZUGELDI MARIA ESPINAL VERAS
Segunda parte


CANAL 36 S.R.L.

RNC: 1-32-27260-9

YO, **DR. PEDRITO GUERRERO**, Abogado Notario Público de los del Número para **EL MUNICIPIO DE San Rafael del Yuma**, provincia La Altagracia, Republica Dominicana, matricula del colegio de Notarios Dominicanos No. 5719, con estudio profesional abierto en la casa marcada con el Numero 50. de la avenida Libertad de este municipio de San Rafael del Yuma. **CERTIFICO Y DOY FE:** que

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLIAD

ENTRE, de una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL YUMA**, RNC-419-00009-5. debidamente representado por su Alcalde Municipal señor **FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ APONTE**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 028-0011275-3 domiciliado y residente en la calle Eustaquio Rondon, esquina Ramon Marrero Aristy No. 10, en este Municipio de San Rafael del Yuma, quien en lo adelante del presente contrato de denominará **La PRIMERA PARTE**;

Y, DE OTRA PARTE, el señora **ZUGELDI MARIA ESPINAL VERAS**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral No. 402-1218331-9, domiciliada y residente en el Paraje Veron 5ta casa No. 19, Veron Higüey, Provincia la Altagracia. quien en lo adelante del presente contrato, se denominará la **SEGUNDA PARTE**;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La segunda parte se compromete, A prestar los servicios de Comunicadora y Productora del Programa Yonis con el Pueblo, el cual se transmite de Lunes a Viernes de 12 a 2 de la tarde en el canal 36 (ZUUTV).S.R.L Dicha publicidad esta pautaada en el canal para ser pasada cuatro (4) veces diariamente.

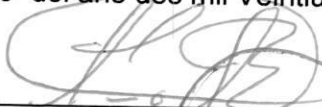
SEGUNDO: El costo de los servicios de publicidad ha sido acordado con la segunda parte en la cantidad de Cinco Mil Novecientos Pesos con Cero Centavos. (RD\$5,900.00)

TERCERO: Las partes han acordado que se hara un solo pago por la suma de Cinco Mil Novecientos Pesos (RD\$5,900.00) con Cero Centavos al final de cada mes por los servicios de publicidad prestados a favor de este Ayuntamiento de San Rafael del Yuma.

CUARTO: La segunda parte se obliga a supervisar y respetar los acuerdos de este contrato los cuales quedan establecidos en el Primer Parrafo. El presente contrato tendra una duracion de un (1) año apartir del Uno (1) de Febrero del año Dos Mil Veintiuno 2021. Si al final del mismo ningunas de las partes notifican la desvinculacion, el mismo se renova automaticamente.

QUINTO: Para todo lo no previsto las partes se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en dos originales, uno para cada una de las partes: en la ciudad Y municipio de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, a los Uno (1) días del mes de Febrero del año dos mil Veintiuno (2021).



FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ APONTE
Primera parte



ZUGELDI MARIA ESPINAL VERAS
Segunda parte


S.R.L.
RNC: 1-32-27260-9

YO, **DR. PEDRITO GUERRERO**, Abogado Notario Público de los del Número para EL MUNICIPIO DE San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, Republica Dominicana, matricula del colegio de Notarios Dominicanos No. 5719, con estudio profesional abierto en la casa marcada con el Numero 50, de la avenida Libertad, de este municipio de San Rafael del Yuma, **CERTIFICO Y DOY FE** que



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

402-1218331-9



Zugeldi M. Espinal Veras

LUGAR DE NACIMIENTO:

HIGUEY, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:

08 SEPTIEMBRE 1999

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **F** SANGRE: **O+** ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

OCCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

FECHA DE EXPIRACIÓN:

08 SEPTIEMBRE 2024



**ZUGELDI MARIA
ESPINAL VERAS**